



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 12 de enero de 2024

número 4

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se dan a conocer las Participaciones correspondientes a los Municipios del Estado de Coahuila, en el Trimestre de Octubre-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.	2
REGLAMENTO de la Juventud del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	13
ACTAS de Cabildo aprobadas por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	25



**Con fundamento en el Artículo 22, último y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; a lo dispuesto en el Artículo 10, segundo párrafo en correlación con el artículo 21 fracción XIX del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y; en cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2023, se dan a conocer el monto de las Participaciones correspondientes a cada uno de los Municipios de la Entidad Federativa relativas al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, del Cuarto Trimestre correspondiente a OCTUBRE-DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2023.**

---

---

### CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de Febrero del 2023 en el Periódico Oficial No. 12, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el Consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles; así como el Calendario de entrega de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.



#### ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 | Administración Fiscal de Coahuila | @admifiscalcoah | @adminifiscalcoah



Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el penúltimo párrafo del mismo artículo 6º, estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas, se deberá de publicar trimestralmente el importe de las participaciones correspondientes, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo 02/2014 de los referidos Lineamientos en su numeral 5, fracción II, inciso b) la información trimestral deberá presentarse acumulada, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

Que a partir del ejercicio fiscal 2015, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal se recibieron participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los municipios, organismos autónomos y paramunicipales de esta entidad federativa, por los cuales se está obligado a publicar en los términos del penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo que se refiere al Artículo 4º-B de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, para el Fondo de Extracción de Hidrocarburos a partir del mes de julio de 2020 utilizó la clasificación de la Rama 2111: Extracción de petróleo y gas, actualizada con los resultados definitivos del Censo Económico 2019 que dio a conocer el INEGI con fecha 16 de julio de 2020; el cual no considera al Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que para 2023 no se presupuestan estos recursos por parte de la Federación.

Que a partir del Ejercicio fiscal 2020, se reforma la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para proceder en afinidad con el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que la Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba, y que por ende, se incluyen los ajustes cuatrimestrales de las Participaciones Federales.

Que a partir del mes de mayo de 2020, se comunicó al Estado el ISR causado por la Enajenación de Bienes Inmuebles y se procedió conforme al Artículo Segundo Transitorio, Fracción XIII de las Disposiciones transitorias de la LISR del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley



**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 | Administración Fiscal de Coahuila | @admifiscalcoah | @adminifiscalcoah



del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2019; que señala que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles por los que se cause el impuesto según el artículo 126 de la LISR, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto y participar cuando menos el 20% a sus municipios en la forma que determine la legislatura respectiva; siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Que conforme el artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del ejercicio 2022 se aplica con cargo al Fondo General de Participaciones conforme el artículo 4 de la referida Ley, el descuento que por vía Constancia de Participaciones al Estado se realiza por concepto de "faltante inicial de FEIEF" o descuento de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa (FEIEF) y se cita como dato informativo descontado directamente al FGP; se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL TRIMESTRE DE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer las participaciones federales correspondientes a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles y el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios, en el Trimestre de OCTUBRE-DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2023.

El monto correspondiente al Fondo General de Participaciones, se distribuyó a los Municipios, tomando como base el importe del anticipo de participaciones que se transfiere al Estado por parte de la Federación comunicado los primeros días de cada mes y entregado en partes iguales conforme el Estado las recibe; para el resto de los Fondos participables, fue transferido



**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 | Administración Fiscal de Coahuila | @admifiscalcoah | @adminifiscalcoah



a los Municipios mediante anticipos provisionales el día quince de cada mes o día hábil siguiente, y conforme al artículo 6o., segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el total de las participaciones definitivas fue cubierta con el saldo íntegro dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado tuvo conocimiento e identificó su recepción; de igual forma, se consideró la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que señala que la entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, descontado los incentivos recaudados directamente, como los que previa autorización de la SHCP, pueda autoliquidarse la entidad

Lo anterior, conforme al procedimiento señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado para el ejercicio 2023; así como las participaciones definitivas se determinaron según los artículos 8, 13, 17 y 18 del precepto legal al que se hace referencia.

El importe correspondiente a los ajustes cuatrimestrales y definitivos, así como las diferencias a cargo o a favor que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado, del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el IEPS de Consumo y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se presentan desglosados en el mes en que fueron determinados a los Municipios y en forma acumulada en el trimestre que corresponde.

Los recursos recibidos en el trimestre por parte de la SHCP respecto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa (FEIEF) 2023, se distribuyeron de forma análoga al fondo de participaciones al que pertenece; así como, conforme el artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza 2023, se aplica con cargo al Fondo General de Participaciones conforme el artículo 4 de la referida Ley, el descuento que por vía Constancia de Participaciones al Estado se realiza por concepto de "faltante inicial de FEIEF" o "descuento de FEIEF", se cita como dato informativo descontado directamente al FGP.

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila admfiscalcoah @adminfiscalcoah



Gobierno del Estado de Coahuila  
 Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
 Administración General de Política de Ingresos



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO	FGP		FRM		IFRS		ISAN		FORR		IEFS		ISR		TOTAL FEEF SEPTIEMBRE 2023
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FEEF SEPTIEMBRE 2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FEEF SEPTIEMBRE 2023	CONSUMO (TABACO Y ALCOHOLES)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION	FONDO DE RECALCULACION	DIFERENCIAS A FAVOR TERCER TRIMESTRE 2023	TOTAL SEPTIEMBRE 2023	FEEF SEPTIEMBRE 2023	GASOLINA Y DIESEL	ENAJENACION BIENES INMUEBLES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 3-B LCF	
ABASOLO	1,988,108	222,011	90,518	12,381	53,582	60,827	10,582	3,616	10,536	14,152	0	36,517	10,707	0	2,084,723
ACUNA	14,988,327	1,840,361	3,137,024	429,094	443,301	87,802	502,586	399,701	1,164,761	1,864,462	0	403,244	88,752	5,322,199	2,289,455
ALLENDE	3,031,274	372,199	347,629	46,729	89,865	17,751	101,640	72,065	210,003	262,068	0	86,305	17,949	3,353,763	4,322,080
ARTEAGA	4,153,226	509,960	614,740	84,086	122,893	24,330	139,260	68,732	200,289	269,021	0	95,589	24,593	15,194	5,458,856
CAÑELAS	2,348,051	288,308	397,819	54,415	69,478	13,755	78,731	2,889	7,836	10,525	0	53,505	13,904	0	2,985,768
CASTAÑOS	3,239,283	397,740	735,243	100,569	95,850	18,976	108,615	67,670	197,194	264,884	0	96,392	19,181	4,364	4,582,786
CUATRO CIENEGAS	2,467,354	302,957	202,082	27,642	73,008	14,454	82,732	33,761	98,383	132,144	0	65,317	14,610	0	3,051,701
FRANCISCO IMADERO	4,719,171	579,449	729,483	99,782	139,659	27,645	159,236	119,939	349,511	469,450	0	161,888	27,944	627,776	7,061,212
FRONTERA	7,364,318	904,237	1,368,283	187,159	217,909	43,140	246,929	189,698	552,796	742,494	0	215,695	43,607	788,768	11,031,143
GENERAL CEPEDA	2,278,757	279,800	177,098	24,216	67,428	13,349	76,408	14,101	41,082	55,193	0	54,716	13,493	152,377	2,888,757
GENERAL ESCOBEDO	2,111,864	259,283	98,865	13,523	62,461	12,370	70,805	5,344	15,574	20,918	0	44,959	12,504	0	2,434,589
HIDALGO	1,763,200	216,513	95,410	13,051	52,177	10,330	59,125	4,440	12,940	17,380	0	40,985	10,441	0	2,049,178
JIMENEZ	1,982,720	243,451	94,049	79,889	59,688	11,615	66,482	22,948	66,873	88,821	0	45,609	11,741	0	2,890,105
JUAREZ	1,971,704	242,098	50,334	6,895	59,342	11,550	66,112	4,407	12,841	17,248	0	35,416	11,675	61,118	2,263,699
LAMADRID	1,945,481	238,878	103,328	14,134	57,566	11,397	62,233	3,819	11,129	14,948	0	45,929	11,520	78,738	2,334,140
MATAMOROS	1,347,915	902,951	1,347,915	184,373	217,599	43,079	246,578	216,432	636,527	854,959	0	294,375	43,549	120,821	10,522,718
MONCLOVA	19,198,274	2,357,285	4,101,865	561,069	568,073	112,464	643,727	683,983	1,993,192	2,677,165	0	886,143	113,681	14,308	26,017,700
MORELOS	2,288,212	278,505	137,803	18,849	67,116	13,287	78,054	30,575	89,098	119,673	0	57,893	13,431	66,554	2,820,013
MIZQUIC	5,557,737	682,414	922,818	126,227	164,462	32,557	186,353	176,524	514,405	690,929	0	197,845	32,910	389,776	8,195,377
MADADORES	2,046,458	251,277	145,965	19,966	60,564	11,988	68,619	15,943	46,459	62,402	0	50,531	12,118	0	2,459,635
NAVYA	4,136,942	507,960	588,130	77,711	122,411	24,234	138,714	77,726	226,499	304,225	0	115,014	24,497	588,144	6,002,311
OCAMPO	2,120,244	260,337	171,168	23,415	62,738	12,420	71,093	8,632	25,156	33,788	0	50,386	12,555	0	2,534,099
PARRAS	4,482,701	550,414	710,491	97,194	132,642	26,280	150,307	108,886	317,243	426,109	0	141,562	26,544	0	6,096,616
PIEDRAS NEGRAS	16,177,590	1,986,386	3,389,487	460,892	478,881	94,789	542,442	589,496	1,749,923	2,303,419	0	459,320	95,794	0	23,520,512
PROGRESO	1,906,688	234,137	324,571	44,396	56,424	11,170	69,398	7,883	22,390	30,073	0	42,586	11,291	95,857	2,502,558
RAMOS ARIZPE	12,982,244	1,594,041	3,927,122	537,167	384,142	76,050	435,301	361,816	1,054,360	1,416,176	0	320,638	76,873	200,303	19,818,849
SABINAS	5,930,243	728,152	1,056,070	144,453	175,475	34,740	199,844	209,799	611,372	821,171	0	185,795	35,115	830,007	9,267,450
SACRAMENTO	2,051,196	251,859	62,728	8,380	60,884	6,878	67,786	4,678	13,631	18,309	0	53,885	12,146	0	2,339,730
SALTILLO	67,421,241	8,278,403	15,206,537	2,080,009	1,994,980	394,956	2,260,665	2,711,640	7,901,936	10,613,576	0	2,124,681	399,229	12,774,303	113,190,168
SAN BENAVENTURA	3,033,137	372,428	381,507	52,184	89,750	17,768	101,702	80,528	234,684	315,182	0	92,033	17,960	259,857	4,301,906
SAN JUAN DE SABINAS	4,454,732	546,890	665,938	91,090	131,815	26,096	149,389	164,954	451,549	606,503	0	132,907	26,378	385,000	6,748,738
SAN PEDRO	6,543,756	803,483	1,163,293	159,120	193,628	36,334	219,415	157,733	488,798	666,521	0	252,295	36,748	637,847	9,743,827
SIERRA MOJADA	1,735,906	213,133	543,677	74,366	51,362	10,168	58,202	2,373	6,914	9,287	0	39,556	10,278	0	2,449,336
TORREON	62,907,729	7,724,026	16,554,470	2,264,389	1,861,426	398,512	2,109,325	1,843,690	4,788,728	6,433,371	0	1,659,970	372,503	10,250,790	102,515,114
VIIESA	2,367,460	290,692	671,351	91,830	105,830	13,889	79,382	26,824	78,167	104,991	0	73,809	14,019	188,931	3,584,865
VILLA UNION	2,124,905	260,860	103,720	14,187	62,864	12,445	71,236	14,451	42,112	56,563	0	54,177	12,580	0	2,498,990
ZARAGOZA	2,336,791	286,927	193,257	26,434	69,144	13,691	79,354	34,711	101,149	135,860	0	60,678	13,839	193,632	3,095,246
TOTAL	297,583,750	36,539,200	61,105,728	8,356,279	8,805,438	1,745,255	9,978,122	8,346,178	24,327,255	32,675,433	0	8,553,677	1,762,116	34,490,227	448,977,479

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
 Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 | Administración Fiscal de Coahuila | admfiscalcoah | adminfiscalcoah





Gobierno del Estado de Coahuila  
 Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
 Administración General de Política de Ingresos



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIOS	FONDOS PARTICIPACIONES			FOP			FPM			IFPS			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL 2023	TOTAL	FALTAANTE DE FIEEF OCTUBRE 2023	FALTAANTE DE FIEEF NOVIEMBRE 2023	FIEEF OCTUBRE 2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL 2023	TOTAL	FIEEF OCTUBRE 2023	HEPS CONSUMO (TABACO Y ALCOHOLES)	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL 2023	TOTAL
ABASOLO	1,882,566	-351,139	1,531,427	-16,601	-26,644	162,829	71,046	-33,767	37,279	8,625	51,022	-424	50,598
ACUÑA	15,605,541	-2,910,771	12,694,770	-137,616	-220,865	1,266,881	3,547,111	-1,170,226	2,376,885	295,461	422,945	-3,515	419,430
ALLIENDE	3,166,100	-588,681	2,577,419	-27,832	-44,868	266,217	386,289	-127,440	258,849	32,176	85,837	-711	84,826
ARTEAGA	4,324,265	-806,569	3,517,696	-38,133	-61,201	351,050	695,102	-229,321	465,781	57,899	117,197	-974	116,223
CANDELA	2,444,743	-455,998	1,988,745	-21,589	-34,600	198,468	467,674	-148,401	319,273	37,469	66,258	-651	65,707
CASTAÑOS	3,372,676	-629,077	2,743,599	-29,742	-47,734	273,739	860,749	-274,273	576,476	69,249	91,407	-760	90,647
CUAUTLA CIENEGAS	2,569,959	-479,167	2,090,792	-22,654	-36,359	208,552	228,500	-75,384	153,116	19,033	69,625	-679	69,046
FRANCISCO IMADEIRO	4,915,505	-916,475	3,999,030	-43,229	-69,541	398,886	824,846	-272,124	552,721	68,706	133,167	-1,107	132,060
FRONTERA	7,667,579	-1,430,169	6,237,410	-67,616	-108,519	622,465	1,547,162	-510,420	1,036,732	128,872	207,809	-1,727	206,082
GENERAL CEPEDA	2,372,596	-442,541	1,930,055	-20,922	-33,579	192,611	200,179	-66,041	134,138	16,674	64,303	-634	63,769
GENERAL ESCOBEDO	2,198,622	-410,091	1,788,531	-19,388	-31,117	178,487	92,621	-36,880	56,641	9,312	59,588	-496	59,093
GUERRERO	2,366,871	-441,473	1,925,398	-20,872	-33,948	192,146	56,521	-16,647	37,874	4,708	64,148	-533	63,615
HIDALGO	1,835,943	-342,443	1,493,500	-16,190	-25,984	149,045	79,027	-35,592	43,435	8,986	49,758	-414	49,344
JIMENEZ	2,064,368	-385,050	1,679,318	-18,204	-29,217	167,588	716,138	-217,872	497,266	55,009	55,949	-465	55,484
JUAREZ	2,052,898	-392,910	1,660,988	-18,103	-29,055	166,667	56,914	-18,776	38,138	4,741	55,638	-462	55,176
LAMADRID	2,025,596	-377,818	1,647,778	-17,862	-28,668	164,441	83,754	-36,546	45,209	9,732	54,898	-466	54,442
MATAMOROS	7,656,676	-1,428,136	6,228,540	-67,520	-108,365	621,680	1,524,121	-602,822	1,021,299	126,954	207,513	-1,726	205,788
MONCLOVA	19,988,863	-3,728,354	16,260,509	-176,269	-282,903	1,622,724	4,638,082	-1,530,147	3,107,935	386,335	541,743	-4,502	537,241
MORELOS	2,361,616	-440,493	1,921,123	-20,826	-33,424	191,719	165,818	-61,406	104,412	12,879	64,005	-632	63,473
MULQUIZ	5,786,602	-1,079,327	4,707,275	-51,028	-81,898	469,765	1,043,454	-344,245	699,209	86,916	156,830	-1,303	155,527
NADADORES	2,130,731	-397,428	1,733,303	-18,790	-30,165	172,976	140,434	-54,460	85,984	13,748	57,748	-480	57,268
NAVA	4,307,300	-803,405	3,503,895	-37,983	-60,961	348,673	642,399	-211,934	430,465	53,609	116,738	-970	115,768
OCAMPO	2,207,555	-411,757	1,795,798	-19,467	-31,244	179,213	169,669	-63,859	105,810	16,123	59,530	-497	59,033
PARRAS	4,667,297	-870,652	3,796,645	-41,168	-66,056	378,898	760,788	-265,039	495,749	66,918	126,494	-1,051	125,443
PIEDRAS NEGRAS	16,843,771	-3,141,729	13,702,042	-148,535	-238,390	1,367,402	3,809,863	-1,256,943	2,553,020	317,356	456,504	-3,794	452,710
PROGRESO	1,985,392	-370,319	1,615,073	-17,508	-28,099	161,177	374,058	-121,077	252,981	30,570	53,809	-447	53,362
RAMOS ARIZPE	13,516,849	-2,521,185	10,995,664	-54,449	-87,387	501,251	1,166,720	-1,464,962	3,018,181	369,876	366,337	-3,045	363,292
SABINAS	6,174,448	-1,151,668	5,022,780	-119,197	-191,304	1,097,318	4,483,143	-1,464,962	3,018,181	772,767	99,466	-1,391	166,950
SACRAMENTO	2,135,564	-399,348	1,737,216	-18,933	-30,226	173,376	70,926	-23,399	47,527	5,908	57,981	-481	57,400
SALTILLO	70,197,625	-13,093,376	57,104,250	-619,030	-993,508	5,699,746	17,194,414	-6,672,601	11,521,813	1,432,230	1,902,513	-16,811	1,886,702
SAN BUENAVENTURA	3,159,041	-569,043	2,589,998	-44,696	-64,847	266,374	406,487	-142,316	264,171	35,932	86,590	-711	84,879
SAN JUAN DE SABINAS	4,635,176	-865,120	3,770,056	-40,901	-65,644	376,534	752,993	-246,420	504,573	62,722	125,705	-1,045	124,660
SAN PEDRO	6,813,226	-1,270,814	5,542,412	-60,082	-96,428	553,108	1,315,365	-433,951	881,414	109,566	184,654	-1,535	183,119
SIERRA MOJADA	1,807,286	-337,098	1,470,188	-15,937	-25,579	146,718	671,605	-202,812	468,693	51,206	48,982	-407	48,575
TORREON	65,495,248	-12,216,840	53,278,408	-677,569	-926,998	5,317,243	18,721,698	-6,175,430	12,546,468	1,589,166	1,775,150	-14,753	1,760,397
VIIESCA	2,464,951	-469,767	2,005,184	-34,886	-54,886	200,108	813,224	-260,439	562,785	63,231	66,806	-565	66,251
VILLA UNION	2,211,922	-412,585	1,799,407	-19,806	-31,306	175,573	117,279	-36,691	78,588	9,769	59,950	-498	59,452
ZARAGOZA	2,433,014	-463,810	1,970,204	-21,455	-34,437	197,516	218,520	-72,093	146,427	18,201	65,940	-648	65,392
<b>TOTAL =&gt;&gt;&gt;</b>	<b>309,838,147</b>	<b>-67,791,625</b>	<b>252,046,522</b>	<b>-2,732,272</b>	<b>-4,385,144</b>	<b>25,165,113</b>	<b>69,093,782</b>	<b>-22,794,698</b>	<b>46,299,084</b>	<b>5,785,251</b>	<b>8,397,312</b>	<b>-69,788</b>	<b>8,327,524</b>

\* El Segundo Ajuste Cuatrimestral 2023 del FOP, se descuenta en dos meses (noviembre y diciembre 2023).



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
 Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila admfiscalcoah @adminfiscalcoah



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Gobierno del Estado de Coahuila  
 Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
 Administración General de Política de Ingresos



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIOS	ISAN		FOFIR		ENAJENACIÓN BIENES INMUEBLES	ISR		ISR		TOTAL FALTA DE FEFF OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023	FEFF OCTUBRE 2023
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	FEFF OCTUBRE 2023		IFES	ENAJENACIÓN BIENES INMUEBLES	ISR ART. 3º LCF. SEPTIEMBRE Y COMPLENE-AGO	ISR ART. 3º LCF. OCTUBRE Y COMPLENE-SEP		
ABASOLO	10,692	68,353	3,616	-1,391	33,311	17,116	4,190,162	8,279,486	1,742,291	-43,246	159,963
ACUÑA	87,802	483,719	399,701	-153,723	367,943	141,876	3,495,689	3,495,689	29,441,873	-368,481	1,408,619
ALLENDE	17,757	97,828	72,066	-27,716	78,728	28,693	1,430,895	692,086	3,900,699	-72,500	280,677
ARTEAGA	24,330	134,038	68,732	-26,434	87,197	39,313	1,430,895	482	6,576,291	-89,334	382,515
CANDELA	13,755	75,779	2,689	-1,034	48,807	22,226	291,699	293,323	2,537,463	-56,159	234,903
CASTAÑOS	18,876	104,542	67,670	-26,025	87,930	30,662	296,898	593,813	4,306,524	-77,476	317,023
CUATRO CIENEGAS	14,454	79,629	33,761	-12,984	59,683	23,355	533,469	1,080,991	3,403,447	-59,013	214,601
FRANCISCO I. MADERO	27,645	152,302	119,939	-46,128	147,857	44,670	816,856	865,487	6,788,504	-12,870	421,463
FRONTERA	43,140	237,669	189,698	-72,957	196,759	69,709	1,465,568	722,246	9,899,542	-176,135	678,380
GENERAL CEPEDA	13,349	73,542	14,101	-5,423	49,912	21,570	19,988	0	2,593,412	-54,501	203,862
GENERAL ESCOBEDO	12,370	68,190	5,344	-2,065	41,012	19,988	2,151,818	0	2,772,374	-60,506	186,744
GUERRERO	13,317	73,365	5,231	-2,012	33,399	21,518	16,691	0	2,173,717	-54,370	194,842
HIDALGO	10,330	56,908	4,440	-1,708	37,387	16,691	796,039	59,030	1,712,035	-42,174	166,323
JIMENEZ	11,615	63,988	22,948	-8,826	41,605	18,768	66,341	59,030	3,187,031	-47,421	213,771
JUAREZ	11,550	63,633	4,407	-1,695	32,307	18,664	81,444	78,921	2,011,234	-47,168	169,703
LAMADRID	11,397	62,787	3,819	-1,468	41,897	18,415	117,539	119,871	2,046,009	-46,530	172,704
MATAMOROS	43,079	237,331	218,432	-84,008	268,531	69,610	4,330,075	4,348,768	8,530,074	-175,885	664,526
MONCLOVA	112,464	619,587	683,983	-263,066	536,609	181,726	24,805	407,593	30,719,777	-469,172	1,746,003
MORELOS	13,287	73,202	30,576	-11,769	62,801	21,470	399,278	481,372	2,792,541	-64,250	192,939
MUZQUIZ	32,657	179,365	176,524	-67,890	180,476	52,608	680,474	0	6,984,191	-132,926	488,791
NADADORES	11,988	66,045	15,943	-6,132	46,095	19,371	102,242	0	2,138,239	-49,946	180,592
NAVA	24,234	133,512	77,726	-29,893	104,917	39,169	680,474	593,908	5,603,958	-98,944	373,289
OCCAMPO	12,420	68,427	8,632	-3,320	45,963	20,070	864,722	2,827,225	2,116,453	-50,711	192,016
PARRAS	26,260	144,670	108,866	-41,889	129,134	42,432	864,722	724,539	5,593,638	-107,214	403,947
PIEDRAS NEGRAS	94,769	522,100	588,496	-226,332	418,083	153,133	18,050	59,575	22,166,306	-386,925	1,468,426
PROGRESO	11,170	61,540	7,683	-2,966	38,829	18,050	174,319	139,603	2,177,638	-46,607	188,792
RAMOS ARIZPE	76,050	418,977	361,816	-139,152	292,488	122,886	616,617	621,231	15,963,276	-310,501	1,328,042
SABINAS	34,740	191,387	209,799	-80,888	169,474	56,134	862,919	750,068	8,226,018	-141,836	520,029
SACRAMENTO	12,016	66,198	4,678	-1,799	49,137	19,416	15,476,962	0	1,993,888	-49,059	177,485
SALTILLO	384,956	2,175,890	2,711,640	-1,042,281	1,938,153	638,192	269,604	272,750	108,887,460	-16,125,538	6,088,095
SAN BUENAVENTURA	17,768	97,889	80,528	-30,971	83,953	28,711	549,433	527,478	3,768,251	-72,545	261,335
SAN JUAN DE SABINAS	26,096	143,768	154,984	-59,894	121,239	42,167	616,617	621,231	5,967,424	-106,545	379,662
SAN PEDRO	38,334	211,197	167,733	-64,509	230,136	61,934	366,925	180,468	8,554,124	-166,510	598,164
SIERRA MOJADA	10,168	56,020	2,373	-913	27,874	16,431	7,920,162	19,719,538	2,647,715	-41,516	197,011
TORREÓN	368,515	2,030,225	1,843,660	-632,198	1,511,511	595,468	187,327	168,037	10,137,362	-1,504,687	6,244,290
VIESCA	13,869	76,405	26,824	-10,316	67,329	22,410	187,327	131,009	3,196,331	-56,323	263,023
VILLA UNION	12,445	68,564	14,451	-5,668	49,421	20,110	263,119	186,564	2,486,566	-50,812	183,784
ZARAGOZA	13,691	76,418	34,710	-13,347	56,352	22,119	186,414	186,564	2,764,291	-66,892	202,370
TOTAL =>	1,743,255	9,603,939	8,348,177	-3,210,860	7,802,739	2,816,847	42,311,245	60,447,535	493,746,967	-7,117,416	27,697,704

\*El Segundo Ajuste Cuatrimestral 2023 del FOP, se descontará en dos meses (noviembre y diciembre 2023).

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
 Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila admfiscalcoah adminfiscalcoah







Gobierno del Estado de Coahuila  
 Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
 Administración General de Política de Ingresos



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2023

MUNICIPIO	FOP		FEFIF CUARTO TRIMESTRE 2023	TOTAL	FFM	IEFS	ISAN		FORR	IEFS	EMAJERACION BIENES IN MUEBLES	ISR	ISR ART. 3-B LCF NOVEMBRE Y COMPLENE-OCT DE V 2017-2022	TOTAL DICIEMBRE DE 2023	FEFIF CUARTO TRIMESTRE 2023
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL 2023					FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IEFS CONSUMO (TABACO Y ALCOHOL)							
ABASOLO	2,087,811	-351,140	-6,479	1,746,671	92,345	50,402	10,592	66,134	3,616	33,686	15,286	50,636	2,065,348	-6,479	
ACUNA	17,389,821	-2,910,772	-53,710	14,479,049	3,200,341	417,810	87,802	548,220	399,701	371,991	126,548	63,289	19,694,751	-53,710	
ALLDEME	3,516,957	-688,682	-10,882	2,828,275	346,525	84,499	17,757	110,873	72,065	79,616	25,593	0	3,867,203	-10,882	
ARTERGA	4,818,685	-806,570	-14,883	4,012,115	627,148	115,774	24,330	151,911	68,732	88,181	35,066	26,144	5,149,401	-14,883	
CANELA	2,724,266	-455,988	-8,414	2,268,268	405,848	65,454	13,755	85,883	2,689	49,358	19,825	6,151	2,917,231	-8,414	
CASTAÑOS	3,758,295	-629,978	-11,608	3,128,217	750,084	90,297	18,976	118,481	67,670	88,922	27,350	-6,488	4,285,509	-11,608	
CUATRO CIENEGAS	2,862,684	-479,166	-8,842	2,383,578	2,363,578	68,779	14,454	90,247	33,761	60,255	20,832	0	2,878,007	-8,842	
FRANCISCO I MADERO	5,475,297	-816,476	-16,911	4,658,821	744,207	131,550	27,645	172,610	119,939	149,322	39,844	-15,548	5,928,390	-16,911	
FRONTERA	8,544,261	-1,430,170	-26,390	7,114,089	1,935,901	205,286	43,140	269,361	189,698	198,978	62,178	-8,844	9,475,989	-26,390	
GENERAL CEPEDA	2,643,870	-442,540	-8,166	2,201,330	63,522	180,609	13,349	83,349	14,101	50,475	19,240	105,042	2,622,403	-8,166	
GUERRERO	2,637,490	-441,472	-8,146	2,196,018	50,985	63,369	13,317	83,148	4,440	33,776	19,193	0	2,458,935	-8,146	
HIDALGO	2,045,858	-342,444	-6,319	1,703,414	49,154	97,336	40,337	64,496	4,440	33,776	19,193	0	2,465,047	-6,319	
JIMENEZ	2,300,400	-385,060	-7,105	1,915,350	595,838	55,270	11,615	72,521	22,948	42,074	16,740	0	2,732,356	-7,105	
JUAREZ	2,287,619	-382,910	-7,068	1,904,709	51,350	54,963	11,950	72,118	4,407	32,672	16,647	0	2,184,192	-7,068	
LAMADRID	2,257,195	-377,818	-6,972	1,879,377	105,413	54,232	11,397	71,159	3,819	42,369	16,426	0	2,146,146	-6,972	
MATAMOROS	8,532,112	-1,428,136	-26,352	7,103,976	3,375,121	204,994	43,079	268,978	218,432	271,560	62,089	-8,883	9,539,346	-26,352	
MONCLOVA	22,274,304	-3,729,534	-8,128	18,545,950	1,848,857	535,166	12,464	702,205	683,983	542,560	162,093	1,055,464	26,524,542	-8,128	
MORELOS	2,631,634	-440,492	-8,128	2,191,142	140,585	63,228	13,287	82,963	30,575	53,397	19,151	248,957	2,843,285	-8,128	
MUZQUIZ	6,448,221	-1,079,326	-19,916	5,368,895	941,445	154,926	32,557	203,282	176,524	182,511	46,925	409,635	7,516,700	-19,916	
NADADORES	2,374,350	-397,428	-7,333	1,976,922	148,911	57,047	11,988	74,852	15,943	46,615	17,278	0	2,349,556	-7,333	
NAVA	4,799,781	-803,404	-14,825	3,996,377	1,825,597	115,320	24,234	151,315	77,726	106,100	34,929	42,173	5,127,771	-14,825	
OCAIMPO	2,459,959	-411,758	-7,598	2,048,201	174,641	59,103	12,420	77,551	8,632	46,481	17,901	0	2,444,930	-7,598	
PARRAS	5,200,938	-870,552	-16,064	4,330,366	124,959	124,959	26,260	163,961	108,866	130,590	37,848	62,339	5,710,040	-16,064	
PIEDRAS NEGRAS	18,769,632	-3,141,728	-57,972	15,627,904	3,437,497	450,962	94,769	591,719	588,496	422,798	136,589	-459,907	21,190,827	-57,972	
PROGRESO	2,212,394	-370,318	-8,833	1,842,076	331,122	53,155	11,170	69,746	7,683	39,287	16,100	0	2,370,319	-8,833	
RAMOS ARIZPE	15,062,315	-2,521,184	-46,521	12,541,131	1,879,416	15,513,466	76,050	474,844	361,816	295,787	109,610	0	18,227,514	-46,521	
SACRAMENTO	2,379,848	-399,348	-7,350	1,980,500	63,983	57,179	12,016	75,025	4,678	49,691	17,318	0	2,261,400	-7,350	
SALTILLO	78,223,761	-13,095,761	-241,601	65,130,075	85,130,466	1,879,416	15,513,466	76,050	2,466,029	2,711,640	1,960,009	80,336	90,705,481	-241,601	
SAN BUENAVENTURA	3,519,119	-698,044	-10,869	2,821,075	398,207	84,551	17,768	110,941	80,528	84,900	25,609	438,649	4,162,228	-10,869	
SAN JUAN DE SABINAS	5,168,488	-865,120	-15,963	4,303,368	678,380	124,179	26,096	162,938	154,954	122,606	37,612	478,702	6,088,835	-15,963	
SAN PEDRO	7,592,225	-1,270,874	-23,449	6,321,411	1,868,731	182,412	38,334	239,347	167,733	232,731	55,250	-3,666	8,420,325	-23,449	
SIERRA MOJADA	2,013,924	-337,088	-6,220	1,676,826	554,650	48,387	10,168	63,490	2,373	28,188	14,656	-18,055	2,380,683	-6,220	
TORREON	72,987,075	-12,240,840	-228,421	60,776,235	16,886,006	1,753,599	388,515	2,300,941	1,643,650	1,528,556	531,136	14,567,013	100,352,251	-228,421	
VIIESCA	2,746,785	-453,766	-8,484	2,287,019	684,902	65,995	13,669	68,593	26,824	66,088	19,989	-26,024	3,227,255	-8,484	
VILLA UNION	2,464,903	-412,584	-7,613	2,052,319	105,814	59,222	12,445	77,707	14,451	49,978	17,937	0	2,389,873	-7,613	
ZARAGOZA	2,711,201	-463,810	-8,375	2,257,391	197,155	65,739	13,691	85,473	34,711	34,711	19,370	0	2,729,265	-8,375	
TOTAL ==>	345,263,894	-57,791,524	-1,066,380	287,472,370	62,339,087	8,295,363	1,743,255	10,884,555	8,348,178	7,890,733	2,512,529	17,465,414	406,979,484	-1,066,380	

\* El Segundo Ajuste Cuatrimestral 2023 del FOP, se descuenta en dos meses (noviembre y diciembre 2023).

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
 Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila admfiscalcoah @adminfiscalcoah





Gobierno del Estado de Coahuila  
 Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
 Administración General de Política de Ingresos



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Octubre al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO	FFM				FFP				IEFS			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SEGUNDO AJUSTE CUA TRIM. 2023	TOTAL	FALTAANTE DE FIEF	FIEF SEPT.OCT 4TO TRIM 2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SEGUNDO AJUSTE CUA TRIM. 2023	TOTAL	FIEF SEPT.OCT	IEFS CONSUMO (TABACO Y ALCOHOLES)	SEGUNDO AJUSTE CUA TRIM. 2023	TOTAL
ABASOLO	5,788,485	-702,279	5,086,206	-43,745	388,361	263,909	-33,767	220,142	20,906	154,926	-424	154,502
ACUÑA	47,983,699	-6,821,543	42,162,146	-358,481	3,053,532	9,884,476	-1,170,226	8,714,250	724,565	1,284,256	-3,515	1,280,741
ALLENDE	9,704,331	-1,177,363	8,526,968	-72,500	617,554	1,076,443	-127,440	949,003	79,905	259,731	-711	259,020
ARTEAGA	13,296,186	-1,613,139	11,683,047	-99,334	846,127	1,936,990	-229,321	1,707,669	141,986	365,864	-974	354,890
CANDELA	7,517,060	-911,996	6,605,064	-56,159	478,362	1,271,341	-148,401	1,122,940	91,884	201,190	-561	200,639
CASTAÑOS	10,370,254	-1,268,155	9,102,099	-77,476	659,931	2,336,076	-274,273	2,061,803	169,918	277,554	-760	276,794
CUATRO CIENEGAS	7,899,997	-968,333	6,940,664	-59,013	502,667	636,743	-76,384	561,359	46,676	211,412	-579	210,833
FRANCSCO I MADERO	15,107,973	-1,832,951	13,275,022	-112,870	961,423	2,398,535	-272,124	2,026,411	168,468	404,356	-1,107	403,249
FRONTIERA	23,576,168	-2,860,339	20,715,819	-176,135	1,600,312	4,311,336	-510,420	3,800,916	316,031	631,004	-1,727	629,277
GENERAL CEPEDA	7,295,223	-886,091	6,410,142	-54,501	464,245	567,824	-66,041	491,783	40,890	195,253	-534	194,719
GENERAL ESCOBEDO	6,760,290	-820,161	5,940,109	-50,505	430,203	292,246	-38,860	256,366	22,835	180,936	-496	180,441
GUERRERO	7,277,620	-882,945	6,394,675	-54,370	463,125	1,575,503	-18,647	1,586,666	11,546	194,782	-533	194,249
HDALGO	5,646,131	-684,887	4,960,244	-42,174	359,239	271,773	-36,592	236,181	22,037	151,059	-414	150,675
JIMENEZ	6,347,488	-770,100	5,577,388	-47,421	403,934	1,896,026	-217,872	1,678,153	134,898	169,887	-462	169,422
LAMADRID	6,228,272	-765,636	5,472,636	-46,530	396,347	292,496	-38,546	256,950	23,866	166,686	-466	166,240
MATAMOROS	23,542,635	-2,866,272	20,686,363	-173,985	1,498,179	4,247,157	-502,822	3,744,335	311,327	630,106	-1,725	628,381
MONCLOVA	61,461,431	-7,466,708	54,004,723	-459,172	3,911,213	12,324,604	-1,530,147	11,394,467	947,404	1,644,932	-4,502	1,640,480
MORELOS	7,261,462	-880,985	6,380,477	-54,250	462,096	434,206	-61,406	382,800	31,828	194,349	-632	193,817
MUZQUIZ	17,792,560	-2,168,653	15,633,907	-132,926	1,132,263	2,907,717	-344,246	2,563,472	213,143	476,208	-1,303	474,905
NAJADORES	6,551,539	-794,866	5,756,683	-48,946	416,920	456,310	-54,450	380,860	33,714	175,349	-480	174,869
NAVA	13,244,023	-1,606,809	11,637,214	-98,944	842,808	1,790,126	-211,934	1,578,192	131,220	354,469	-970	353,499
OCAMPO	6,787,758	-823,515	5,964,243	-50,711	431,952	516,495	-63,869	451,636	39,538	181,671	-497	181,174
PARRAS	14,960,936	-1,741,104	12,609,832	-107,214	913,248	2,196,110	-286,039	1,930,071	164,102	384,096	-1,061	383,044
PIEDRAS NEGRAS	51,790,999	-6,283,457	45,507,542	-386,925	3,296,916	10,616,947	-1,266,943	9,360,004	778,248	1,386,157	-3,794	1,382,363
PROGRESO	6,104,654	-740,637	5,364,017	-45,607	388,481	1,029,761	-121,077	908,674	74,966	163,388	-447	162,941
RAMOS ARIZPE	41,561,408	-5,042,369	36,519,039	-310,501	2,644,838	12,416,662	-1,464,962	10,951,690	907,043	1,112,368	-3,045	1,109,323
SABINAS	18,985,103	-2,303,336	16,681,767	-141,836	1,208,152	3,300,176	-383,953	2,906,223	243,919	508,126	-1,391	506,735
SACRAMENTO	6,866,708	-796,696	6,070,012	-49,059	477,986	197,646	-23,999	174,246	14,488	176,754	-481	176,273
SALTILLO	215,842,627	-26,186,751	189,655,876	-1,612,538	13,795,548	47,914,147	-6,672,601	42,241,816	3,512,239	5,776,909	-16,811	5,760,098
SAN BUENAVENTURA	9,710,297	-1,178,087	8,532,210	-72,545	617,933	1,177,201	-142,316	1,034,885	86,116	259,891	-711	259,180
SAN JUAN DE SABINAS	14,261,396	-1,730,240	12,531,156	-106,545	907,551	2,098,311	-248,420	1,849,891	153,812	381,699	-1,045	380,654
SAN PEDRO	20,948,207	-2,641,628	18,407,579	-156,510	1,333,142	3,666,431	-433,951	3,231,480	268,686	560,634	-1,535	559,159
SIERRA MOJADA	5,857,016	-674,196	5,182,820	-401,516	363,631	1,769,832	-202,812	1,567,020	128,572	148,731	-407	148,324
TORREON	201,393,052	-24,433,660	176,959,372	-1,504,937	12,816,022	52,164,974	-6,176,430	45,988,544	3,823,570	5,390,175	-14,753	5,375,422
WIESCA	7,575,196	-919,533	6,655,663	-56,673	482,316	2,169,477	-260,439	1,919,038	156,061	202,854	-565	202,299
VILLA UNION	6,801,400	-826,169	5,975,231	-50,812	436,813	326,813	-38,691	288,122	23,956	182,036	-468	181,538
ZARAGOZA	7,481,006	-907,620	6,573,386	-53,892	476,068	609,932	-72,093	536,839	44,635	200,223	-548	199,675
TOTAL	952,686,791	-116,583,048	837,102,742	-7,117,416	60,626,933	192,538,697	-22,794,698	169,743,899	14,113,530	25,498,113	-69,788	25,428,325

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
 Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila admfiscalcoah adminfiscalcoah





Gobierno del Estado de Coahuila  
 Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
 Administración General de Política de Ingresos



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Octubre al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO	ISAN		FORIR		IEPS		ISR		ISRART 3 R LCF	TOTAL PARTICIPACIONES DICIEMBRE 2023	TOTAL FEDERACION DE FIEF	FIEF SEPT. T. 4 TO TRIM 2023
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	DIFERENCIA SA FAVOR TERCER TRIMESTRE 2023	TOTAL	FONDOS GASOLINAS Y DIESEL	ENAJENACION BIENES INMUEBLES	ISR	ISR				
ABASOLO	31,776	185,114	10,848	21,984	10,536	21,984	103,514	43,088	50,836	5,896,362	-43,246	387,876
ACUNA	263,406	1,534,505	1,199,103	1,164,761	1,164,761	2,363,864	1,143,078	357,176	17,855,135	75,674,301	-358,481	3,624,364
ALLEDE	53,271	310,341	216,195	426,198	210,003	426,198	244,649	72,235	1,048,297	11,889,982	-72,500	688,743
ARTEAGA	72,990	425,209	206,196	200,289	200,289	406,485	270,967	98,972	2,164,319	17,184,548	-99,334	981,678
CANDELA	41,285	240,393	8,067	7,836	15,903	15,903	151,670	55,955	6,633	8,440,462	-56,159	569,212
CASTAÑOS	56,928	331,638	203,010	197,194	400,204	273,244	77,193	583,898	13,173,801	-77,478	803,724	
CUATRO CIENEGAS	43,362	252,608	101,283	98,383	199,666	185,155	68,797	880,711	9,333,155	-59,013	536,358	
FRANCISCO MADRERO	82,936	483,148	359,917	349,511	709,328	465,847	112,458	2,226,708	19,776,106	-112,870	1,093,783	
FRONTERA	129,420	753,959	569,094	552,796	1,121,890	611,432	175,494	2,468,467	30,406,674	-176,135	1,743,386	
GENERAL CEPEDA	40,047	233,239	42,303	41,092	83,395	83,395	165,103	54,303	441,781	8,104,572	-54,501	499,712
GENERAL ESCOBEDO	37,110	216,192	16,032	15,674	31,606	31,606	127,446	50,321	827,287	7,666,878	-50,506	460,983
GUERRERO	30,990	180,529	15,693	15,245	30,933	30,933	103,789	54,172	0	7,189,366	-54,370	472,658
HIDALGO	34,846	202,991	68,844	66,873	135,717	135,717	129,298	47,249	796,039	8,770,092	-47,421	530,006
JIMENEZ	34,680	201,863	13,221	12,841	26,062	26,062	100,395	46,986	178,489	6,443,149	-47,158	411,620
LAMADRID	34,191	199,179	11,457	11,229	22,686	22,686	111,299	46,381	239,003	6,664,341	-46,630	418,744
MATAMOROS	129,237	752,887	655,296	636,527	1,291,823	834,466	175,244	349,402	28,592,138	-175,885	1,725,498	
MONCLOVA	337,392	1,965,519	2,051,949	1,993,182	4,045,131	1,867,212	457,500	9,749,605	85,262,019	-489,172	4,585,661	
MORELOS	39,861	232,219	91,725	89,098	180,823	164,081	54,052	827,709	8,465,839	-54,250	482,165	
MUZQUIZ	97,671	569,000	529,572	514,405	1,043,977	467,980	560,832	132,443	1,580,061	22,556,268	-132,928	1,277,516
NADADORES	36,964	209,516	47,829	46,469	94,288	94,288	143,241	48,767	102,242	6,946,430	-48,946	444,502
NAVA	72,702	423,541	233,176	226,499	459,677	226,031	326,031	98,585	1,784,599	16,734,040	-98,944	944,135
OCAMPO	37,260	217,071	25,896	25,156	51,052	51,052	142,830	50,526	0	7,095,792	-50,711	468,170
PARRAS	78,780	458,938	326,598	317,243	643,841	41,869	401,296	106,824	786,878	17,400,494	-107,214	1,035,481
PIEDRAS NEGRAS	284,307	1,656,261	1,765,468	1,744,923	3,480,411	2,28,332	1,299,201	385,516	3,522,040	66,877,645	-386,925	3,847,732
PROGRESO	33,510	195,224	23,049	22,390	45,439	45,439	120,662	46,441	174,807	7,050,716	-46,607	460,492
RAMOS ARIZPE	228,150	1,329,123	1,085,448	1,054,360	2,139,808	1,39,152	909,913	309,369	514,225	54,009,639	-310,501	3,412,729
SABINAS	104,220	607,138	629,397	611,372	1,240,769	40,688	526,645	141,319	2,535,665	25,250,481	-141,836	1,371,983
SACRAMENTO	36,048	210,001	14,034	13,631	27,665	27,665	152,693	48,880	0	6,694,818	-49,059	430,574
SALTILLO	1,184,888	6,902,584	8,134,920	7,901,936	16,036,856	-1,042,891	5,922,843	1,606,665	43,370,803	312,763,109	-1,612,538	16,204,906
SAN BUENAVENTURA	53,304	310,532	241,584	234,664	476,248	260,896	72,290	1,238,386	12,238,386	-72,645	675,078	
SAN JUAN DE SABINAS	78,288	456,073	464,862	451,549	916,411	69,594	376,524	106,157	2,110,613	18,905,997	-106,645	1,001,769
SAN PEDRO	116,002	669,949	503,199	488,788	991,987	64,509	716,152	185,939	1,872,029	26,716,276	-186,510	1,537,318
SIERRA MOJADA	30,504	177,712	7,119	6,914	14,033	14,033	86,618	41,365	529,398	7,477,734	-41,516	478,290
TORREON	1,105,545	6,440,491	4,930,950	4,789,728	9,720,678	-632,138	4,697,045	1,499,107	52,457,823	304,244,727	-1,504,687	16,007,454
TIERRA NUEVA	41,607	242,380	80,472	78,167	158,639	-10,316	209,226	56,418	519,181	10,006,451	-56,623	627,061
VILLA UNION	37,335	217,507	43,363	42,112	85,465	6,568	163,576	50,627	384,123	7,374,529	-50,812	461,218
ZARAGOZA	41,073	239,246	104,132	101,149	205,281	-13,347	172,006	55,688	566,610	8,686,802	-55,892	507,956
TOTAL =>	5,229,766	30,466,616	25,044,533	24,327,255	49,371,788	-3,210,660	24,247,149	7,091,492	154,742,421	1,303,424,197	-7,117,416	71,528,803



**SEGUNDO:** La presente información está disponible en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado, <http://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/index.php>; en el apartado correspondiente a las “Participaciones a Municipios 2023” <http://sistemas.afgcoahuila.gob.mx/participaciones/2023/Frameset1.htm>. Los documentos se encuentran disponibles en formato PDF y pueden ser exportados en archivos Excel.

**TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2023, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero del 2024**  
**EL ADMINISTRADOR FISCAL DEL ESTADO**

**LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO**  
**(RÚBRICA)**



**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561  
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila admfiscalcoah @adminfiscalcoah



## **REGLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

### **TITULO PRIMERO CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, teniendo por objeto instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del Gobierno Municipal y la sociedad con relación a la población joven del Municipio de Monclova, Coahuila,

**Artículo 2.-** La finalidad del presente reglamento es proporcionar el desarrollo integral de las y los jóvenes sin distinción alguna, residentes en el Municipio de Monclova, Coahuila. Así mismo contribuir a la integración de los mismos a la vida Municipal en los ámbitos político, económico, social, cultural, artístico y de otros tipos; garantizar el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación plena en el progreso del municipio.

**Artículo 3.-** El presente ordenamiento regulará el funcionamiento del Instituto Municipal de la Juventud de Monclova, Coahuila.

**Artículo 4.-** Para efectos del presente reglamento y para mejor comprensión de su contenido, se entenderá por:

Ayuntamiento: El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila;

Reglamento: Reglamento de la Juventud del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza;

Ley: Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Jóvenes: Se considera como jóvenes a las personas mexicanas, cuyas edades estén comprendidas entre los 12 y 29 años;



Instituto: Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza;

Consejo: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Monclova;  
Regidor o Regidora: La Regidora o Regidor encargado de la cartera de la Juventud del Municipio de Monclova;

Directora o Director: La Directora o Director del Instituto Municipal de la Juventud de Monclova;

Premio Municipal: Máximo reconocimiento a los jóvenes del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

## TITULO SEGUNDO

### CAPITULO I

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL

#### SECCIÓN PRIMERA DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 5.** El Consejo es la máxima autoridad del instituto y estará integrado por las siguientes personas:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal.
- II. La Secretaria o Secretario General, que recaerá en quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de la Juventud.
- III. Regidora o Regidor de Juventud en el Municipio de Monclova.
- IV. La Secretaria o Secretario Técnico del Consejo.
- V. La Tesorera o Tesorero Municipal.
- VI. Tres regidoras o regidores que sean personas que integran la Comisión de Juventud.
- VII. Las personas que ocupen la titularidad de las siguientes Direcciones Municipales:
  - a. Educación
  - b. Desarrollo Social
  - c. Cultura
  - d. Deporte
  - e. Salud
  - f. Seguridad Pública
  - g. Fomento Económico



VI. Diez vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, debiendo respetarse la equidad de género e integrarse al menos a dos miembros pertenecientes a ejidos del municipio, uno o dos miembros pertenecientes a la comunidad LGBT del Municipio; y una o dos individuos que representen a las personas con capacidades diferentes.

VII. Podrán ser invitados a participar con voz, pero sin voto, aquellas personalidades distinguidas de los sectores público, social y privado, que tengan alguna vinculación o aportación con la juventud con previa autorización del Consejo.

El consejo se instalará dentro de los primeros ciento veinte días del inicio de cada administración municipal. Una vez instalado el Consejo, cada integrante deberá nombrar por escrito al director o directora del Instituto, a la persona que podrá suplirle durante sus ausencias.

**Artículo 6.** La presidenta o el presidente del Consejo, emitirá una convocatoria abierta dirigida a las y los jóvenes del municipio, para que participen en la integración del Consejo.

La comisión de juventud llevará a cabo la designación de los diez vocales nombrados a propuesta de la presidenta o el presidente del Consejo.

Las personas vocales, tomaran propuesta y entraran en funciones una vez que hayan sido designados por la comisión de juventud y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser personas mexicanas mayores de 18 años y menores de 29 años, con capacidad jurídica para obligarse;
- II. No ser servidor público;
- III. Tener una residencia mínima en el Municipio de dos años al momento de su designación y
- IV. Podrán ser propuestos por asociaciones, organismos no gubernamentales, empresariales, agrupaciones profesionales, instituciones de educación superior, de conformidad con la invitación correspondiente.

En caso de que cualquiera de los integrantes del Consejo, se separe definitivamente de su cargo, se hará una nueva designación para cubrir la vacante por el plazo que falte para su ejercicio.

**Artículo 7.** En caso de que un integrante del Consejo no pueda asistir a una sesión, deberán nombrar mediante oficio a un suplente adscrito al área o



departamento de la cual sea titular, para que acuda en su representación, con derecho a voz y voto.

**Artículo 8.** El Consejo celebrará sesiones ordinarias cuando menos de forma bimestral, así como las extraordinarias que se requieran; lo anterior a criterio de la directora o director del Instituto o de la Presidenta o Presidente del Consejo.

**Artículo 9.** A fin de que el Consejo sesione válidamente, deberán estar presentes cuando menos la mayoría de sus integrantes.

**Artículo 10.** Los cargos dentro del Consejo son honoríficos por lo que no recibirán retribución o compensación alguna por el desarrollo de sus funciones.

**Artículo 11.** Los funcionarios públicos que integran el Consejo y las Comisiones mantendrán su designación, hasta el término de su encargo.

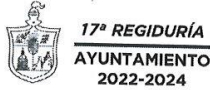
**Artículo 12.** Las personas integrantes del Consejo, podrán ser removidas de su cargo cuando en el desempeño del mismo cometan faltas graves, a juicio del Ayuntamiento, que perjudiquen el buen desempeño de las funciones o que causen perjuicio a su patrimonio.

## SECCIÓN SEGUNDA FACULTADES DEL CONSEJO

**Artículo 13.** El Consejo tiene las siguientes facultades:

- I.-Representar legalmente al instituto por medio de su presidente.
- II.-Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que debe sujetarse el instituto;
- III. Analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda la directora o director general;
- IV. Dictaminar sobre los expedientes de candidaturas para el otorgamiento del premio municipal de la juventud
- V. Otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, de ámbito laboral y pleitos con todas las facultades necesarios, incluyendo la representación en cualquier materia, inclusive para promover o desistirse de acciones legales, así como para actos de poder cambiarlo a fin de suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, pudiendo estos recaer en alguno o algunos miembros del Consejo o de la persona o personas que la misma estime conveniente;
- VI. Autorizar la presencia de personas invitadas en las sesiones;
- VII. Aprobar el orden del día de cada sesión;
- VIII. Aprobar las actas de las sesiones;





- IX; Aprobar y aplicar las sanciones previstas en el presente reglamento;
- X. En caso de ausencia de la presidenta o presidente, de la directora o el director general, y de sus suplentes, designar de entre sus integrantes, a quienes ocuparan dichos cargos;
- XI. Acordar y resolver todo lo no previsto en el presente reglamento, referente al funcionamiento interno del Instituto;
- XII. En general, realizar todas las actas y operaciones que sean necesarios para cumplir con el objeto general del instituto en los términos del presente Reglamento;
- XIII. Cada mes rendirá un informe al sobre las actividades del Consejo o cualquier información solicitada.
- XIII; Las demás que le atribuyan este Reglamento u ordenamientos legales correspondientes.

### SECCIÓN TERCERA ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

**Artículo 14.** La presidenta o el presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo en todos los actos oficiales y delegar en su caso su representación;
- II. Convocar por conducto del secretario técnico a asambleas ordinarias y extraordinarias de consejo;
- III. Proponer el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias;
- IV. Iniciar, concluir y suspender asambleas del consejo;
- V. Presidir asambleas ordinarias y extraordinarias el consejo, así como dirigir y coordinar las intervenciones sobre los asuntos y proyectos sometidos a consideración;
- VI. Someter a votación los asuntos tratados;
- VII. Hacer cumplir los acuerdos;
- VIII. Suscribir conjuntamente con la Directora o el Director, los contratos y convenios que obliguen al instituto y que sean aprobados por el Consejo; y
- IX; Las demás facultades que se despendan de este reglamento y aquellas que expresamente le encomiende el Consejo en ejercicio de sus facultades.



#### SECCIÓN CUARTA ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO

**Artículo 15.** Son atribuciones de la secretaria o el secretario del consejo:

- I. Suplir a la Presidenta o el Presidente, cuyo caso mantendrá el voto de calidad a que se refiere el artículo 32 del presente Reglamento;
- Asistir e intervenir en las Sesiones del Congreso con voz y voto;
- II. Realizar las funciones y comisiones que le asigne el Consejo;
- III. Llevar un registro de los miembros del Consejo y de sus suplentes;
- IV. Registrar los acuerdos del Consejo y darles puntual seguimiento;
- V. Levantar las actas de las sesiones del Consejo, firmándolas conjuntamente con la Presidenta o Presidente;

#### SECCIÓN QUINTA ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

**Artículo 16.** Son atribuciones de la secretaria o secretario técnico:

- I. Elaborar el orden del día que corresponda a cada sesión y someterlo a la aprobación de los miembros del Consejo;
- II. Recibir, ordenar e incluir en el orden del día de la siguiente sesión, los asuntos que los integrantes pongan a discusión y que para tal efecto le presenten, así como la correspondencia, solicitudes y demás que se haya presentado ante el Consejo.
- III. Poner a disposición de los miembros del Consejo las actas de las sesiones y demás documentos dirigidos al Consejo que integran el orden del día de la próxima sesión, para su consulta o revisión en un tiempo mínimo de 48 horas antes de la siguiente sesión;
- IV. Al inicio de la sesión, dar lectura del acta de la sesión anterior, salvo dispensa de los miembros del Consejo presentes;
- V. Pasar lista a los miembros presentes en la sesión y en su caso declarar el quorum legal;
- VI. Contar los votos durante las votaciones;

#### SECCIÓN SEXTA



### ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

**Artículo 17.-** Son atribuciones de los miembros del Consejo:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo con voz y voto;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que se les sean encomendadas;
- III. Proponer al Consejo los acuerdos que consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;
- IV. Colaborar en la evaluación del desarrollo de los planes y programas de trabajo del Instituto y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan; y
- V. La demás que se deriven del presente reglamento y las que les encomiende el Consejo.

### SECCIÓN SÉPTIMA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

**Artículo 18.-** El consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 19.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán de manera bimestral a partir del primer lunes hábil de cada mes de febrero y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que designe la presidenta o el presidente del Consejo.

**Artículo 20.-** Cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten, el Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias y podrán ser convocadas por la presidenta o el presidente o por un mínimo de cinco integrantes, mediante un escrito dirigido a cada uno de los miembros del Consejo.

En las sesiones extraordinarias, solo se tratarán los asuntos señalados en la convocatoria respectiva.

**Artículo 21.** El calendario de las Sesiones Ordinarias será establecido por el Consejo y solo podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría del mismo.

**Artículo 22.** Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán ser por escrito o por vía electrónica, la cual deberá contener fecha, hora, orden del día y lugar en donde se realizará la Sesión.

**Artículo 23.** Los plazos para convocar a Sesión Ordinaria serán las siguientes:

- I. Las Sesiones Ordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.
- II. Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de veinticuatro horas; y



III. La segunda convocatoria para los tipos de sesiones se expedirá con una anticipación mínima de 24 horas. En este caso, los miembros del Consejo que hayan asistido a la cita de la sesión se tendrán por notificados de la segunda convocatoria, y las personas ausentes, serán notificadas por la Secretaria o el Secretario y en ausencia de esta o este, por el o la integrante del Consejo que para tales efectos se designe por los y las presentes, quien que será designada de entre quienes hayan asistidos a la primera convocatoria, Esta segunda convocatoria se hará por vía telefónica.

**Artículo 24.** Las Sesiones se suspenderán en los siguientes casos:

- I. Por falta de quorum legal en la primera convocatoria;
- II. Por casos fortuitos o de fuerza mayor; y
- III. Por decisión de la mayoría de sus integrantes.

**Artículo 25.** Cuando lo considere el Consejo, se podrán o deberán llevar a cabo sesiones especiales para informar a la ciudadanía sobre los avances alcanzados en el desarrollo de sus acciones de tal suerte que a la misma pueden invitarse representantes de los medios de comunicación, organismos sociales, asociaciones civiles, grupos de ayuda mutua, comerciantes y agrupaciones vecinales, entre otros, que sin formar parte del Consejo se identifican con sus tareas o colaboran en ellas.

**Artículo 26.** El orden del día deberá contener:

- I. Listas de asistencia y verificación de quorum legal;
- II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión anterior;
- III; Asuntos a tratar en la Sesión;
- IV. Asuntos generales;
- V. Clausura de la Sesión.

**Artículo 27.** Para que las sesiones ordinarias del Consejo sean validas se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes mas de la mitad de sus integrantes o suplentes en funciones, salvo el caso a que se refiere Capitulo V del presente Reglamento.

**Artículo 28.** Los acuerdos y resoluciones del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes que tengan derecho a voto y en caso de empate, la persona en quien recaiga la presidencia ejercerá el voto de calidad.

**Artículo 29.** Los acuerdos y resoluciones del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de las personas con el carácter de invitados, a quienes se les puede



conceder el derecho a voz para el desahogo de los asuntos correspondientes. Aquellas personas que tengan interés en asistir a las sesiones del Consejo, deberán presentar por escrito su solicitud en la cual deberán expresar con claridad el motivo e interés de su participación.

**TITULO III**

**CAPITULO I**

**DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 30.** Los servidores públicos integrantes del consejo y demás personal del instituto, se regirán por los principios de legalidad, honradez, veracidad, lealtad, oportunidad y profesionalismo.

**Artículo 31.** Se sancionará con destitución del cargo de integrante del Consejo, a quien o quienes incurran en alguna de las siguientes faltas:

- I. La inasistencia a tres sesiones en forma consecutiva, sin causa justificada;
- II. La inasistencia a cuatro sesiones en forma alternada sin causa justificada en un periodo de un año; y
- III. El incumplimiento reiterado de las funciones y actividades encomendadas por el consejo y/o este reglamento; acumular tres amonestaciones en un periodo de un año, así como las faltas graves al presente reglamento.

**Artículo 32.** Cuando alguno de los integrantes del Consejo incurra en responsabilidad y se haga acreedor de una sanción, hecho lo anterior, el Consejo decidirá si procede o no a la aplicación de la sanción correspondiente, contra las resoluciones que emita el Consejo no procede recurso alguno.

**CAPITULO VII**

**DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

**Artículo 33.** El Ayuntamiento de Monclova otorgará el Premio Municipal de la Juventud a las personas jóvenes con rango de edad de 12 a 29 años cuya conducta y dedicación al trabajo o al estudio provoquen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso en la localidad con las siguientes categorías:

- I. Logro académico



- II. Logro artístico y cultural
- III Logro deportivo
- IV. Logro social
- V. Logro emprendedor



**Artículo 34.** El premio consistirá en la entrega de un diploma, una presea y un premio retribución en efectivo o especie, no podrán otorgarse varios premios a una misma persona.

**Artículo 35.** Las personas participantes deberán inscribirse a una sola categoría y no podrán volver a ser nominadas para la entrega del premio en los siguientes concursos, dentro de la misma categoría donde resultaron ganadores.

**Artículo 36.** El premio se entregará anualmente en el Día Internacional de la Juventud, que es el día doce de agosto.

**Artículo 37.** En el texto del diploma deberá asentarse la actividad y categoría en la cual participa, un extracto del motivo por el cual se le otorga el premio, y será rubricado por la presidenta o el presidente municipal, así como por la persona en quien recaiga la titularidad de la dirección del Instituto Municipal de Juventud y por quien presida la comisión de juventud.

**Artículo 38.** El primer lunes del mes de junio, durante la sesión ordinaria del Consejo previa a la fecha de entrega del premio municipal de la juventud, se integrará temporalmente una comisión especial para el periodo comprendido del día primero de julio al día doce de agosto de cada año.

Dicha comisión se conformará por las personas integrantes de la comisión edilicia de juventud, dos vocales integrantes del instituto municipal de la juventud y cuatro de los vocales que integran el Consejo, los cuales serán elegidos a través de votación del Consejo durante la sesión previa a la fecha de la premiación.

**Artículo 39.-** La comisión tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y dar publicidad a las convocatorias;
- II. Recibir y registrar las candidaturas;
- III. Solicitar la información y el asesoramiento que estime pertinente respecto a las candidatas y candidatos; y
- IV. Guardar reserva con respecto a las candidaturas presentadas.
- V. Fungir como jurado calificador, pudiendo tomar en cuenta las opiniones de las dependencias con actividades sustantivas que se relacionen con cada categoría.



**Artículo 40.-** El Gobierno Municipal a través del Instituto Municipal de la Juventud de Monclova, emitirá la convocatoria el primer lunes de julio y se publicara al menos en dos ocasiones, a partir de la segunda y hasta la ultima semana de dicho mes, por lo menos en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, adicionalmente la comisión; especial procurará su difusión en los diversos medios de comunicación que juzgue como pertinente.

La convocatoria deberá de contener cuando menos la información siguiente:

- I. Lugar y fecha límite de recepción de las propuestas;
- II. Las actividades que serán permitidas;
- III. Los rangos de edad de las y los participantes;
- IV. Solicitar información detallada de las actividades meritorias a reconocer, y a la documentación que lo acredite;
- V. señalar que las propuestas deberán ser por escrito, y contener nombre, domicilio, número telefónico y firma de quienes o quien la formulen, y
- VI. El lugar y fecha de otorgamiento del premio; y
- VII. Otra información que la Comisión Especial, considere pertinente y necesaria.

**Artículo 41.-** Una vez recibidas las propuestas por el instituto, se turnarán a la comisión especial, quien calificará, dictaminará y fallará respecto a los participantes durante la primera semana del mes de agosto, enviando los resultados al honorable ayuntamiento para que realice la premiación respectiva, en cada actividad.

Los criterios que se tomaran que se tomaran en cuenta para determinar los ganadores se basaran en lo siguiente:

- I. Logro Académico:** Dirigido a los jóvenes que hayan destacado en cualquier esfera académica o de innovación tecnológica y que cuenten con una trayectoria basada en acciones que contribuyan a fomentar, estimular y promover conocimientos, invenciones o perfeccionamientos en la investigación y desarrollo de la tecnología o la educación.
- II. Logro artístico o Cultural:** Encaminado a todos aquellos que por su trayectoria contribuyan a enriquecer el acervo artístico cultural o de la ciudad.
- III. Logro Deportivo:** Orientado a jóvenes destacados en el área deportiva que cuenten con una trayectoria y fomenten e impulsen el deporte.
- IV. Logro Social:** Dirigido a todos aquellos jóvenes que con sus acciones individuales o colectivas desarrollen proyectos de asistencia social en la comunidad urbana o rural; colaboren en situaciones de desastres o emergencias,



ejecuten proyectos para mejorar la salud física o psicológica, de alimentación, cuidado al medio ambiente, mejora a la vivienda y la infraestructura del municipio; fomenten al desarrollo de una cultura por igualdad y la no discriminación, ejecuten acciones a favor de grupos vulnerables o muestren en sus acciones el respeto a los derechos humanos.

**V. Logro Emprendedor:** Orientada a jóvenes destacados en el ámbito empresarial; quienes hayan tenido la iniciativa de emprender algún negocio propio o realicen alguna actividad trascendente en este aspecto.

**Artículo 42.-** Si la persona seleccionada por la comisión especial, falleciera antes de la entrega del premio, este se entregará a sus familiares en primer grado.

**Artículo 43-** Si la persona seleccionada, se excusare de recibir el premio, la comisión especial, calificará y determinará de entre las otras propuestas recibidas la que se someterá a consideración del Ayuntamiento en la fecha programada para la entrega del premio.

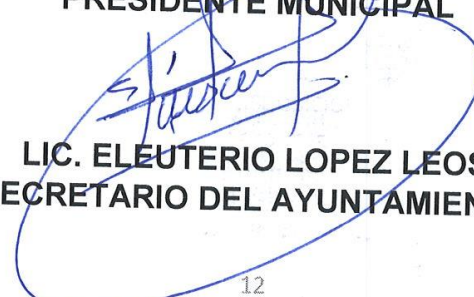
### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, con independencia de que se haga lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Queda sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga al presente Acuerdo.

**Tercero.** Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento, sea remitido al Presidente Municipal para efectos de obligatoriedad, promulgación y publicación, así mismo para que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

  
**DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. ELEUTERIO LOPEZ LEOS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





**ACTA No. 062/2023  
SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DE LA  
PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL 2022-2024.**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del Martes 05 de Diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión de Cabildo Solemne con motivo de la Presentación del Segundo Informe Anual del Gobierno Municipal 2022-2024 a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Durán García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 92, 104 inciso B fracción IV y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

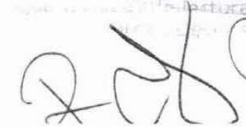
Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia señala que los constar que se encuentran presentes los municipios Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndica de Mayoría; C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndica de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Maria Luisa Valdés Medina, Cuarta Regidora. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; C. Pedro Javier López Flores, Séptimo Regidor; Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y la C. Norma Irene Oyervides Pérez, Decimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **SESION SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**. Por lo que se procedió a la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista De Asistencia.**
- 2. Declaración Del Quórum Legal.**
- 3. Presentación, Aprobación y Autorización del Segundo Informe Anual de Gobierno Municipal 2022-2024 sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal.**
- 4. Mensaje del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.**
- 5. Clausura de la Sesión.**

Lic. Ramiro Durán García  
 Presidente Municipal  
 Lic. Felipe Armando Durán Figueroa  
 Noveno Regidor  
 Lic. Norma Irene Oyervides Pérez  
 Decimo Primera Regidora

  
 Felipe Armando Durán Figueroa  
 Noveno Regidor

**ARTEAGA**Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaría del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la **Presentación, Aprobación y Autorización del Segundo Informe Anual de Gobierno Municipal 2022-2024 sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal.**

Por lo que en este momento se realiza la Presentación del mismo y la entrega física a cada miembro de este Honorable Cabildo.

Acto continuo, la secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en el **Mensaje del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.**

Por lo que en seguida el alcalde hace uso de la voz para emitir el siguiente mensaje,  
el cual se traduce

**Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 104 inciso B fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Acudo ante este honorable cabildo a presentar el segundo informe anual de Gobierno Municipal 2022-2024.**

**Entrego a los presentes este segundo Informe de Gobierno en el cual se traduce cada día de trabajo en conjunto en grandes resultados.**

**Arteaga es hoy un municipio seguro en el que se mejoraron las tareas de vigilancia con un Centro de Control y Comando (C2), una Dirección de Policía Preventiva Municipal equipada con patrullas, uniformes, armamento y municiones para los elementos y el buen desempeño de sus funciones y además se capacitan continuamente en materia de Derechos humanos**



todo esto para mantener el orden y preservar la tranquilidad del Pueblo mágico de Arteaga.

La Salud es sin duda lo mas importante es por ello por lo que se continuo con los servicios de atención médica, especializada y gratuita en los consultorios municipales de Arteaga, San Antonio de las Alazanas, Huachichil y el Tunal. Así mismo se adquirió dos nuevas ambulancias para fortalecer el Sistema de Atención Medica de Urgencias.

Este 2023 se inauguraron siete nuevas empresas y expansiones con una inversión superior a los 490 millones de dólares que generaron alrededor de 10 mil nuevos empleos en el municipio para nuestros habitantes.

Gracias al Desarrollo Turístico Arteaga continúa siendo uno de los Pueblos Mágicos mas visitado y reconocido a nivel nacional con un turismo seguro y atractivo con programas como Semana Santa mágica 2023 y la implementación del Código QR "Hospedaje Confiable" además de los mas de 70 eventos en los que se obtuvo una derrama económica superior a los 90 millones de pesos.

Se consolidaron lazos de colaboración con el Estado de Nuevo León a través del Municipio de Santiago mediante el Segundo Festival de las Aves del Noreste Mexicano.

Continuamos con programas sociales tales como el apoyo alimentario, techo seguro, Arteaga en línea, abrigo y demás servicios que permiten a los grupos más vulnerables de la cabecera municipal y todas las comunidades ejidales ser beneficiados y seguir desarrollándose en sus actividades diarias.

*Vertical handwritten notes on the right margin:*  
 Juanita del...  
 Elre A Div...  
 ...

*Large handwritten signature at the bottom right of the page.*

**ARTEAGA**Gobierno Municipal  
2022 - 2024

En materia de Fomento Agropecuario en este año derivado del programa "Mejora Genética" se realizó la entrega de más de 5 mil plantas de manzano posicionando al municipio como el Segundo lugar nacional en la producción de este fruto; también se realizó una inversión de 2 millones 400 mil pesos en 200 toneladas de semilla de avena en beneficio de los productores de la cuenca lechera del municipio.

La educación, juventud y deporte continúan fortaleciéndose por medio de programas como "Mejora tu Escuela" en coordinación con el gobierno del Estado; se realizó la inauguración del Primer centro comunitario de Atención a la Primera Infancia (CCAPI) con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los niños en los primeros años de vida.

Contar con Servicios Públicos de Calidad es sin duda uno de los principales retos que se ha hecho realidad con la entrega de un camión recolector de basura, la modernización del alumbrado público con nuevas luminarias de tecnología tipo led y a través del programa Arteaga limpio además del rescate de espacios públicos con obras de rehabilitación y mantenimiento y la instalación de la marca de Pueblo mágico en las plazas principales; se dio solución al abastecimiento de agua en las colonias de la zona urbana se realizaron acciones de mantenimiento a pozos profundos, construcción de pozos exploratorios, edificación de tanques de almacenamiento de agua además de la instalación de medidores en toda la cabecera municipal; El servicio de transporte público cuenta con nuevas unidades accesibles para personas con discapacidad motriz y se inició con la credencialización para usuarios adultos mayores, personas con discapacidad y estudiantes además de continuar con la aplicación digital que permite estar en geolocalización de la ruta con tiempos de



**ARTEAGA**Gobierno Municipal  
2022 - 2024

asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024** siendo las diez horas con treinta minutos del día Martes 05 de Diciembre del dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE MUNICIPAL****LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA****C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ  
SÍNDICA DE MAYORÍA****C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE  
SÍNDICA DE MINORÍA****C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS  
PRIMER REGIDOR****C. YOLANDA REYES AGUILAR  
SEGUNDA REGIDORA****C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR****C. MARIA LUISA VALDÉS MEDINA  
CUARTA REGIDORA**



*[Signature]*  
**C. JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ**  
QUINTO REGIDOR

*[Signature]*  
**C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES**  
SEXTA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. PEDRO JAVIER LOPEZ FLORES**  
SEPTIMO REGIDOR

*[Signature]*  
**MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA**  
OCTAVO REGIDOR

*[Signature]*  
**LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA**  
NOVENO REGIDOR

*[Signature]*  
**LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS**  
DÉCIMO REGIDORA

*[Signature]*  
**C. NORMA IRENE OVERRIDES PÉREZ**  
DECIMO PRIMERA REGIDORA

*[Signature]*  
**LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA**  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO



*[Handwritten mark]*



**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

El C. LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 3 foja(s) útil(es) por omnis (s), que se identifica(n) con mi sello y rubrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila. Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 19/12/23.  
LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA







**ACTA No. 063/2023  
PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA  
DEL MES DE DICIEMBRE**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del viernes 15 de Diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Primera Sesión de Cabildo de carácter Ordinaria del mes de Diciembre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia señala que los constar que se encuentran presentes los munícipes Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndica de Mayoría; C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndica de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Maria Luisa Valdes Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; C. Pedro Javier López Flores, Séptimo Regidor; Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y la C. Norma Irene Oyervides Pérez, Decimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE** del año dos mil veintitrés. Por lo que se procedió a la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista De Asistencia.**
- 2. Declaración Del Quórum Legal.**
- 3. Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de noviembre.**
- 4. Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal relativa a la Iniciativa por la que se reforma el "Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila"**

*(Handwritten signatures and initials)*



de Zaragoza".

5. **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para realizar las actividades culturales con motivo de las "Posadas Navideñas" en la cabecera municipal y las distintas localidades.**
6. **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para el festejo del Día del Policía 2024.**
7. **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para el festejo del Día del Enfermero 2024.**
8. **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para el festejo del "Día de Reyes" 2024 en la cabecera municipal y las distintas localidades.**
9. **Asuntos Generales.**
10. **Clausura de la Sesión de Cabildo.**

Posteriormente, el alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la secretaria del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la **Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de noviembre.**

**CUARTO: PUBLICACION ACUERDO 236/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, presidente Municipal relativa al nombramiento de la Sala de Cabildo "Gobernadores".

**SEGUNDO:** Se autoriza al presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**ACUERDO 237/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la Segunda Adenda al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 238/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la Tercera Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 239/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro relativo al Cambio de Uso de Suelo H1/ DENSIDAD MUY BAJA H2/ DENSIDAD BAJA A CU4 CORREDOR URBANO/COMERCIO/SERVICIOS/INDUSTRIA LIGERA del predio situado en la presa del Llano de la Sierra de Zapaliname con una superficie de 174-12-39 HAS ubicado en esta cabecera municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Fila 10m' and 'N102M'.*

**ACUERDO 240/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo relativo a la Licencia para la venta de alcohol en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para TIENDA DE CONVENENCIA de venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado para tienda OXXO ubicada en: Blvd. Valle del Oriente #160, Fracc. Valle del Oriente del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 241/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo relativo Licencia para la venta de alcohol en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para HOTEL Y RESTAURANTE con venta de cerveza, vinos y licores al consumo de alimentos con el giro de restaurante-bar ubicado en Camino a las Vigas KM 11, en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 242/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autorizan las Obras y Acciones que se realizaron con el fondo de recursos propios municipales del Ejercicio Fiscal 2023 hasta el mes de noviembre.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.



**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 243/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para la contratación e implementación de un nuevo sistema catastral.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Unidad Municipal Catastral y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 244/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el Segundo Informe de Gobierno Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 244/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el Segundo Informe de Gobierno Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 245/061/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo el día 05 de Diciembre 2023 y el orden del día con motivo de la Presentación, Aprobación y Autorización del Segundo Informe Anual del Gobierno Municipal 2022-2024, por el Alcalde Lic. Ramiro Durán García.

*Vertical column of signatures and handwritten notes on the right margin.*

*Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.*



**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, la secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal relativa a la Iniciativa por la que se reforma el "Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza"**.

En seguida el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás aplicables solicito a este cabildo la aprobación y autorización para la iniciativa que reforma y/o adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Para que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para el debido estudio, análisis y dictamen correspondiente.*

Iniciativa que se transcribe en su totalidad.

**INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA", PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

## TÍTULO SEGUNDO

### ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

**Artículo 13.-** La Administración Pública Centralizada se integrará por las siguientes dependencias:

- I. Presidencia.
  - a. Secretaría Particular y de Relaciones Públicas
  - b. Unidad de Transparencia
- II. Secretaría del R. Ayuntamiento
- III. Tesorería Municipal
  - a. Coordinación de Control Presupuestal
  - b. Coordinación de Contabilidad
  - c. Coordinación de Patrimonio
  - d. Coordinación de Compras
- IV. Unidad Catastral Municipal
- V. Contraloría Municipal
  - a. Unidad de Autoridad Investigadora
  - b. Unidad de Autoridad Sustanciadora
  - c. Unidad de Autoridad Resolutora





**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

- XII. Dar vista a las autoridades de procuración de justicia cuando se aprecien hechos que pueden ser constitutivos de delito.
- XIII. Hacer del conocimiento de las autoridades administrativas correspondientes, irregularidades detectadas en materia de salud, protección civil, limpieza y protección al medio ambiente.
- XIV. Sancionar, según sea el caso, a los propietarios y arrendatarios de locales demercados municipales que infrinjan los ordenamientos legales aplicables.
- XV. Expedir y signar en conjunto con el Presidente Municipal y el Secretario de Ayuntamiento las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento.
- XVI. Resguardar, actualizar e inventariar todos los expedientes de concesiones expedidas por el Ayuntamiento.
- XVII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 47.-** La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través de su titular, para el cumplimiento de este objeto tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- a. Coordinación de Servicios Concesionados
- b. Coordinación de Alcoholes
- c. Coordinación de Turismo

**Artículo 48.-** La Coordinación de Servicios Concesionados a través de su titular, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el de los servicios públicos.
- II. Supervisar y vigilar que los servicios públicos concesionados se presten de modo eficiente y eficaz, con los más altos estándares de calidad.
- III. Notificar de cualquier cambio en la situación que guarden las concesiones, licencias y demás trámites en los que esta Dirección sea competente.
- IV. Elaborar un padrón sobre los prestadores de servicios concesionados.
- V. otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, carga y materiales de construcción, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos de los ordenamientos aplicables.
- VI. Expedir una tarjeta de identificación por cada concesión o permiso que contendrá los datos de la concesión, así como del vehículo.
- VII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 49.-** La Coordinación de Alcoholes a través de su titular, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desarrollar estrategias, programas preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia del combate al abuso del alcohol, orientadas a desincentivar el consumo del mismo.
- II. Implementar acciones para dar a conocer las consecuencias negativas en la salud, en la vida familiar y social de las personas por el consumo de bebidas alcohólicas.
- III. Recibir y registrar los expedientes de trámites de solicitud para el otorgamiento de permisos especiales y licencias, así como su cambio de titular, comodatario, domicilio y razón social, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos, siempre que se cumplan los términos y condiciones establecidas en los ordenamientos aplicables.
- IV. Otorgar las licencias o permisos especiales y refrendos de licencias a establecimientos, para venta y consumo de bebidas alcohólicas, siempre que reúnan los requisitos y se cumplan las condiciones establecidas en el reglamento de la materia.
- V. Revocar las licencias o permisos especiales a establecimientos para venta y consumo de bebidas alcohólicas, y ejecutar las multas, derivadas de los procedimientos de imposición de sanciones correspondientes.
- VI. Otorgar los refrendos de las licencias a establecimientos para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, siempre que reúnan los requisitos y se cumplan las condiciones establecidas en el reglamento.
- VII. Determinar los horarios de venta y/o consumo en el Municipio.
- VIII. Llevar a cabo el procedimiento de ejecución de las multas derivadas de sanciones.
- IX. Llevar a cabo visitas de inspección o verificación a los establecimientos y encaso de ser necesario, aplicar las medidas de seguridad correspondientes.
- X. Solicitar el auxilio de las fuerzas públicas de otros órdenes de gobierno cuando así lo estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.
- XI. Las demás que le sean conferidos por el Presidente Municipal, el Cabildo y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 50.-** La Coordinación de Turismo a través de su titular, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cuidar y promover la imagen del Municipio como destino turístico.
- II. Trabajar en coordinación con la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.
- III. Coordinar las actividades de promoción turística.
- IV. Llevar el control y seguimiento del padrón de aquellas personas físicas o morales que proporcionen el





- servicio de hospedaje;
- V. Proteger y conservar los recursos turísticos del Municipio y apoyar a las instancias correspondientes en la protección del patrimonio turístico, natural y cultural;
- VI. Coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales en programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, para la ordenación y limpieza de las áreas naturales, para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas y las demás que sean necesarias;
- VII. Participar en la coordinación de eventos de carácter turístico como ferias, congresos, exposiciones, festivales culturales y demás actividades análogas;
- VIII. Instalar y operar módulos de información y orientación al turista en espacios de mayor afluencia turística;
- IX. Vigilar que la prestación del servicio turístico en el Municipio se realice sin ejercer actos discriminatorios en razón de género, idioma, raza, nacionalidad, credo, condición económica y social, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra causa similar;
- X. Brindar, en coordinación con las instancias correspondientes, el apoyo necesario a los turistas en el caso de accidentes, emergencias y demás situaciones en materia de seguridad que requieran de su atención;
- XI. Promover la creación e integración de un consejo municipal de turismo, que integre la cadena de valor turística;
- XII. Elaborar el programa municipal de turismo, en coordinación con la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos y con la cadena de valor en materia turística;
- XIII. Otorgar las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter municipal, a los prestadores de servicios turísticos, a las empresas y establecimientos turísticos que funcionen en la entidad;
- XIV. Promover la realización de obras de infraestructura, señalética turística estandarizada y urbanización para los centros turísticos, con la participación que corresponda del estado y la federación, así como de los particulares, de acuerdo al programa municipal de turismo y las normas oficiales mexicanas vigentes;
- XV. Impulsar y llevar a cabo las acciones en materia de planeación, fomento, desarrollo y promoción turística en coordinación con la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos y demás instancias correspondientes;
- XVI. Promover el desarrollo del turismo accesible o incluyente para personas con discapacidad en la actividad turística;
- XVII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.

Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)  
 Juan Manuel Flores A. Pr. (Presidente Municipal)

**CAPÍTULO VIGESIMO**

**DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 70.-** La Dirección de Ecología y de Protección al Medio Ambiente a través de su titular, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer dentro de la esfera de competencia del Municipio, las medidas necesarias para garantizar a la población el derecho de disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo de la persona humana en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Formular los criterios de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado, aménos que se hayan pactado los acuerdos correspondientes para transferir dichas atribuciones al Municipio;
- III. Promover ante las autoridades federales y estatales correspondientes, la gestión de recursos financieros a fin de aplicarlos en programas en materia ambiental;
- IV. Establecer criterios para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
- V. Establecer normas para las condiciones ambientales en que operen los sitios autorizados para la disposición final de residuos sólidos municipales generados en el ámbito de su competencia;
- VI. Vigilar que se respete y conserve la flora del municipio que tenga un valor histórico y social como monumentos vivos;
- VII. Establecer las sanciones a quienes descarguen aguas residuales en lugares distintos al sistema de drenaje y/o sustancias no autorizadas para su descarga en el mismo, excepto cuando se trate de descargas que cuenten con el permiso de las autoridades competentes;
- VIII. Promover la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y

*[Handwritten signature]*



**ARTEAGA**

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

- disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de atribuciones otorgadas legalmente al Estado;
- IX. Promover la participación de los organismos no gubernamentales, asociaciones, sociedades científicas o culturales, regionales y nacionales y, de la sociedad en general para la búsqueda de alternativas de solución a la problemática ambiental;
- X. Propiciar el fortalecimiento de la conciencia y cultura ambiental de la población a través de los medios masivos de comunicación y con eventos educativos, asimismo promoviendo la incorporación de contenidos ambientales, en los diversos niveles de educación, especialmente en nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud;
- XI. Formular acciones, programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático;
- XII. Promover la sustentabilidad de los asentamientos humanos actuales y futuros para mantener una relación armónica entre la base de recursos naturales y la población, cuidando los factores ambientales que son parte integrante de la calidad de vida de la comunidad;
- XIII. Expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio, así como la verificación del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XIV. Proponer criterios para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
- XV. Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio, acorde a los ordenamientos legales aplicables;
- XVI. Proponer al Ayuntamiento la declaración de zonas sujetas a conservación ecológica;
- XVII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 71.-** La Dirección de Ecología y de Protección al Medio Ambiente para cumplir con sus funciones administrativas contará con las siguientes coordinaciones:

- a. Coordinación de Programas sustentables
- b. Coordinación de programas forestales
- c. Coordinación de Ecología
- d. Coordinación de Brigadas Ecológicas.
- e. Coordinación de convenios con la sociedad civil.

**Artículo 72.-** La Dirección de Ecología y de Protección al Medio Ambiente a través del titular de la Coordinación de Programas sustentables tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Garantizar a la población el derecho de disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo de la persona humana en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Promover ante las autoridades federales y estatales correspondientes, la gestión de convenios a fin de aplicarlos en programas en materia de desarrollo sustentable;
- III. Ejecutar criterios para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
- IV. Participar en campañas para el fortalecimiento de la conciencia y cultura ambiental de la población a través de los medios masivos de comunicación y con eventos educativos;
- V. Promover la incorporación de contenidos ambientales, en los diversos niveles de educación, especialmente en nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud;
- VI. Promover y ejecutar la sustentabilidad de los asentamientos humanos actuales y futuros para mantener una relación armónica entre la base de recursos naturales y la población, cuidando los factores ambientales que son parte integrante de la calidad de vida de la comunidad;
- VII. Promover y ejecutar acciones, programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático;
- VIII. Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;
- IX. Las demás que le encomiende, el Presidente Municipal, el Director de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable este Reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 73.-** La Dirección de Ecología y de Protección al Medio Ambiente a través del titular de la Coordinación de Programas Forestales tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales municipales;
- II. Promover la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen áreas de oportunidad tendientes a mejorar la calidad de vida de la población que habita zonas forestales;
- III. Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal;
- IV. Mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación del cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales de la sociedad en general;
- V. Impulsar en el sector forestal la participación social y ciudadana efectiva e incluyente;
- VI. Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas;
- VII. Las demás que le encomiende, el Presidente Municipal, el Director de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable este Reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 74.-** La Dirección de Ecología y de Protección al Medio Ambiente a través del titular de la Coordinación de Ecología tendrá las siguientes facultades y obligaciones:





**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo la secretaria señala que el **QUINTO** punto consiste en la **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para realizar las actividades culturales con motivo de las "Posadas Navideñas" en la cabecera municipal y las distintas localidades.**

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García Presidente Municipal hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal Para el Estado de Coahuila solicito a este cabildo la aprobación y autorización del presupuesto necesario para realizar las actividades culturales con motivo de las "posadas navideñas" en la cabecera municipal y las distintas localidades en dichas posadas se realizaran shows navideños, piñatas, entrega de bolos y refrigerio y la rifa y entrega de regalos para los niños y niñas.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación los dictámenes resultando aprobados por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDO 248/063/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para realizar las actividades culturales con motivo de las "Posadas Navideñas" en la cabecera municipal y las distintas localidades.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo la secretaria señala que el **SEXTO** punto consiste en la **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para el festejo del Día del Policía 2024**



En este apartado el Lic. Ramiro Durán García Presidente Municipal hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con relación al Día del Policía solicito a este cabildo la aprobación y autorización para el presupuesto necesario para realizar la celebración de este día para el personal de la Dirección de Policía Preventiva Municipal reconociendo su trabajo y esfuerzo diario para mantener un Arteaga seguro.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

**ACUERDO 249/063/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el festejo del Día del Policía 2024.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo la secretaria señala que el **SEPTIMO** punto consiste en la **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para el festejo del Día del Enfermero 2024.**

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García Presidente Municipal hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con relación al Día del Enfermero 2024 solicito a este cabildo la aprobación y autorización para el presupuesto necesario para realizar la celebración de este día para el personal de la Sector Salud reconociendo su trabajo y esfuerzo diario.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

**ACUERDO 250/063/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el festejo del Día del Enfermero 2024.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

Handwritten signature of Ramiro Durán García at the bottom of the page.



**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo la secretaria señala que el **OCTAVO** punto consiste en la **Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para el festejo del "Día de Reyes" 2024 en la cabecera municipal y las distintas localidades.**

*Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con relación al Día de Reyes solicito a este cabildo la aprobación y autorización para el presupuesto necesario para realizar el festejo del "Día de Reyes" 2024 en la cabecera municipal y las distintas localidades.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuestos los dictámenes, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 251/063/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza presupuesto otorgado para el festejo del "Día de Reyes" 2024 en la cabecera municipal y las distintas localidades.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Secretaria continua con el orden del día para señalar que el **NOVENO** punto del Orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que la Secretaria pregunta a los presentes que si hay algún asunto general que tratar lo manifiesten por lo que el Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor solicita el uso de la voz para manifestar el siguiente asunto general señalando lo siguiente: *Yo quisiera hacer un extrañamiento*

*el día del informe me dieron muy mal trato no se quien lo organizo pero nos mandaron a un rincón le dieron prioridad a gente que venia de invitado pero al final de cuenta es un acto republicano y como tal nosotros debemos ocupar un lugar digno, yo me retire me mandaron al rincón donde estaban las bocinas y la gente no es adecuado a eso no para mí en lo personal la investidura que nosotros representamos y esto no es la primera vez en una ocasión nos invitaron a un evento y nos retiramos incluso Felipe y yo nos retiramos hubo un maltrato de unos compañeros pero hace como dos o tres sesiones la comisión de turismo pidió una sesión privada porque hubo allí un desaire de nuestros empleados nosotros no somos empleados somos titulares entonces allí se tiene que considerar, hemos*





**ARTEAGA**

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

mejor disposición para que el siguiente año sea un año de proyección para el y siempre en coordinación con el ayuntamiento.

La Secretaría comunica que el **DECIMO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE** siendo las nueve horas con veintiséis minutos del día 15 de Diciembre del dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ  
SÍNDICA DE MAYORÍA**

**C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE  
SÍNDICA DE MINORÍA**

**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS  
PRIMER REGIDOR**

**C. YOLANDA REYES AGUILAR  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR**





*Y. Luna*  
**C. MARIA LUISA VALDÉS MEDINA  
CUARTA REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES  
SEXTA REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. PEDRO JAVIER LOPEZ FLORES  
SEPTIMO REGIDOR**

*[Signature]*  
**MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA  
OCTAVO REGIDOR**

*Felipe A Dur*  
**LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA  
NOVENO REGIDOR**

*[Signature]*  
**LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS  
DÉCIMO REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. NORMA IRENÉ OYERVIDES PÉREZ  
DECIMO PRIMERA REGIDORA**

*[Signature]*  
**LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**





El C. LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 9 foja(s) ~~de~~ cinco (s), que se identifica(n) con mi sello y rubrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila. Arteaga, Coahuila. de Zaragoza a 10/12/23.

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

*Roxana*

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO  
ARTEAGA COAH  
2022-2024





**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)